

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación iniciación expediente sancionador número 2740/2013	p. 512
Notificación iniciación expediente sancionador número 2894/2013	p. 512
Notificación iniciación expediente sancionador número 2959/2013	p. 512
Notificación iniciación expediente sancionador número 2981/2013	p. 512
Notificación iniciación expediente sancionador número 2983/2013	p. 512
Notificación iniciación expediente sancionador número 2989/2013	p. 513
Notificación iniciación expediente sancionador número 3012/2013	p. 513

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución de solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único	p. 513
Notificación Resolución sobre Revocación de un derecho reconocido al abono de la prestación por desempleo en su modalidad de Pago Único y reconocimiento de un nuevo derecho	p. 514
Notificación inicio expediente para reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas	p. 514

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución concediendo autorización administrativa y aprobación proyecto de instalación eléctrica de Alta Tensión. Expediente AT 743/80	p. 515
---	--------

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Añora**

Información pública Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del T.M. de Añora

p. 521

Información pública expediente número 1/2013 de modificación de créditos del Ayuntamiento de Añora

p. 521

Ayuntamiento de Cabra

Información pública Modificación Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Cabra

p. 521

Información pública expediente para la Inscripción de los Símbolos Municipales en el Registro de Entidades Locales de Andalucía

p. 522

Ayuntamiento de Castro del Río

Delegación funciones para celebración de ceremonia de Matrimonio Civil en doña María Isabel Ruz García, Concejala del Ayuntamiento de Castro del Río

p. 522

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación a interesados en expedientes incoados por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 522

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora por utilización de los Aparcamientos Municipales sitios en calle Doctor Miras Navarro número 27 y Regidor Caballero Villamediana

p. 524

Licitación para Contratación Servicio de Ayuda a Domicilio en Fuente Obejuna

p. 524

Ayuntamiento de Montilla

Notificación inicio bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 525

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 525

Ayuntamiento de Montoro

Notificación resoluciones recaídas en expedientes sancionadores

p. 526

Ayuntamiento de Moriles

Delegación firma de Alcaldía a favor de don David Romera Delgado, Concejala del Ayuntamiento de Moriles para suscribir Convenio Colaboración en Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda

p. 526

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Citación para notificar por comparecencia actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen

p. 526

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación sobre citación en el Procedimiento Despidos/ceses en general 1006/2013

p. 530

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Resolución Ejecución de títulos judiciales 373/2013

p. 530

Notificación Resolución Procedimiento 583/13. Ejecución número 339/2013

p. 531

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "El Villar". El Villar (Córdoba)**

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a celebrar el día 25 de Febrero de 2014

p. 531

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 25 de Febrero de 2014

p. 531

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 324/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Laurentiu Claudiu Durlea
NIE X8514937S

Domicilio: Calle Juan Francisco Sahuquillo, 39 B
Localidad: 16670 El Provencio. Provincia: Cuenca

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2740/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 325/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Rodríguez Polay
NIF 30806551Y

Domicilio: Calle Nueva, 19
Localidad: 14111 La Carlota. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2894/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 326/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña María Josefa Hiedra Amo
NIF 44351727E

Domicilio: Calle San Juan de Palomares, 1 1 D
Localidad: 14001 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2959/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 327/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ionel Octavian
NIE X6571901L

Domicilio: Calle Julio Pellicer, 33 Bj 3
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2981/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 328/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Miguel Ángel de la Cerda Torres
NIF 30966837M

Domicilio: Calle Patio Pico Almanzor, 3 1 1
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2983/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 329/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Arroyo Campos
NIF 44361994P

Domicilio: Calle Libertador José Gervasio Artigas, 7 4 3º 2
Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 2989/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 330/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Lourdes Castellano Duque
NIF 15453739Q

Domicilio: Calle Terremote, 10 10

Localidad: 14720 El Carpio. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 3012/2013.

Córdoba, a 14 de enero de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 320/2014

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don Miguel Tavira Espejo, con domicilio en Doctor Nevado del Rey número 7-2º-4 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 10 de enero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 321/2014

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la Solicitud del Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único, respecto al trabajador don Mario González Márquez, con domicilio en Doctor Marañón, número 5, bajo Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 10 de enero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 323/2014

Remisión de notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 10 de enero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 322/2014

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revocación de un derecho reconocido al Abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único y Reconocimiento de un nuevo derecho, respecto a la trabajadora doña María Pilar Jiménez Refis, con domicilio en Pasaje Pintor Monserat, 15 Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 10 de enero de 2014. La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expte.	Importe (euros)	Periodo	Motivo
Hdros. Antonio Gálvez Romero	30064525Y	2013/8053	582,20	30/07/2013-10/10/2013	Defunción
Hdros. Rafael Villegas Barona	30478354L	2013/8054	312,40	18/09/2013-09/10/2013	Defunción
Hdros. José Mudarra Ávila	30497398L	2013/8055	923,00	26/08/2013-30/10/2013	Defunción
Adrian Didu	X6867576Y	2013/7521	273,16	20/09/2013-30/09/2013	Baja por no estar inscrito como demandante de empleo. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Rafael Borjas Sánchez	30480486N	2013/7528	213,00	16/05/2013-30/05/2013	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción
Lilian Beatriz Villalba Marecos	Y0829307X	2013/7532	269,80	12/02/2013-28/02/2013	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción
Leonica Epuran	X8428030W	2013/7539	523,70	08/04/2013-30/04/2013	Baja por no comunicar cambio de domicilio. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Tirziu Ionut Cosmin	X8469467Q	2013/7542	25,45	21/02/2013-21/02/2013	No comparecencia a requerimiento del SEPE/SPE. Suspensión 1 mes. 1ª infracción
Marta Jordano López	30950227R	2013/7790	3.936,92	10/01/2012-10/04/2012	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la inversión en el plazo reglamentario
Carlos Rosa Sánchez	47614059B	2013/7793	3.333,01	20/04/2012-19/09/2012	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la inversión en el plazo reglamentario
Manuel Jesús García López	30449014G	2013/7800	1.604,08	25/06/2012-20/08/2012	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la Inversión realizada en el plazo reglamentario
Margarida Berenguer Soler	53083472R	2013/7801	1257,48	17/07/2012-02/10/2012	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la Inversión realizada en el plazo reglamentario
Rafael Enrique Campos Gómez	45744410D	2013/7803	8.681,67	04/12/2012-29/11/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la Inversión realizada en el plazo reglamentario
Leonor Sanz Zamora	30505467S	2013/7805	997,11	01/11/2012-01/02/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la Inversión realizada en el plazo reglamentario

Mariano Mansilla Rey	02099240F	2013/7806	5.269,26	11/05/2012-03/04/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la Inversión realizada en el plazo reglamentario
Akhtar Ijaz	X3448475Q	2013/7809	5.278,75	01/01/2013-23/05/2013	Pago único. Trabajadores Autónomos no minusválidos no justifica la totalidad de la Inversión en el plazo reglamentario
María Begoña Rico Rico	47050784Y	2013/7908	52,64	05/09/2013-30/10/2013	Suspensión por paso situación maternidad
Antonio Girona Torrente	39124132M	2013/7923	206,50	01/10/2013-30/10/2013	Colocación por cuenta ajena

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 10.122/2013

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de distribución de alta tensión. Expediente AT 743/80.

Antecedentes:

Primero: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "Proyecto de Modificación Aérea de Línea a 66 Kv S/C Carlota-Posadas desde la Subestación Carlota hasta el Apoyo número 11b en el T.M. de La Carlota (Córdoba)", correspondiéndole el número de expediente AT 743/80, por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 48 de fecha 12 de marzo de 2013.

Cuarto: En cumplimiento de los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, fueron notificados las administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, constando en el expediente la conformidad de los mismos, según el siguiente detalle:

- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental): Remitida separata con fecha 11 de diciembre de 2012, con fecha 12 de febrero de 2013 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 5 de marzo de 2013 Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presenta escrito de conformidad al condicionado antes indicado.

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir): Remitida separata con fecha 11 de diciembre de 2012, con fecha 12 de febrero de

2013 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 5 de marzo de 2013 Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presenta escrito de conformidad al condicionado antes indicado.

- Excm. Diputación Provincial de Córdoba: Remitida separata con fecha 11 de diciembre de 2012, con fecha 12 de febrero de 2013 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 5 de marzo de 2013 Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presenta escrito de conformidad al condicionado antes indicado.

- Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (Delegación Territorial de Córdoba): Remitida separata con fecha 11 de diciembre de 2012, con fecha 14 de enero de 2013 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 5 de marzo de 2013 Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presenta escrito de conformidad al condicionado antes indicado.

- Ayuntamientos de La Carlota (Córdoba): Remitida separata con fecha 11 de diciembre de 2012, con fecha 14 de enero de 2013 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 5 de marzo de 2013 Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presenta escrito de conformidad al condicionado antes indicado.

- Compañía Logística de Hidrocarburos CLH S.A.: Remitida separata con fecha 11 de diciembre de 2012 y reiterada con fecha 15 de marzo 2013, con fecha 25 de marzo de 2013 se recibe contestación adjuntando informe condicionado y con fecha 11 de abril de 2013 Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. presenta escrito de alegaciones al anterior, dándose traslado a CLH S.A.. Posteriormente y con fecha 26 de julio de 2013 la entidad solicitante presenta escrito de autorización de C.L.H. S.A. con condicionado y su aceptación por Endesa-División Andalucía Centro.

Durante el periodo de información pública, se han recibido las siguientes alegaciones:

- Don Juan Manuel Gómez López, actuando en su nombre propio y en representación de don Alfonso José, don José Enrique, doña Mª Dolores, don Antonio y doña Marina Gómez López, manifiesta que se modifique dicho proyecto para que esa afección no supere como máximo los dos apoyos pues con el nuevo proyecto entienden que se produce un agravio manifiesto por cuanto se duplican el nº de apoyos y en las colindantes se eximen de estos.

Comunicada dichas alegaciones a la entidad solicitante, con fecha de entrada 5 de marzo de 2013 y número de registro de entrada 9015/3137 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de don Pedro Luis Galindo Vélez, en representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., donde se expone que es necesario realizar los ángulos previstos en el proyecto técnico de forma ineludible, para dar cumplimiento a la necesidad de aseguramiento de futuro de las traza de la línea que hoy se modifica. De este escrito de Endesa, con fecha 15 de marzo 2013 se da traslado al particular sin que hasta la fecha conste en el expediente alegaciones al respecto.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

- Don Ignacio Castro Mata, en nombre propio, alega que el apoyo que se pretende instalar en su finca provocará un grave perjuicio

cio, ya que dificultará las labores agrícolas que se realizan normalmente al olivar y que dicho apoyo afectará a la instalación de riego que hay en la finca, y al enraizamiento de los olivos cercanos al apoyo.

Efectuado traslado de dichas alegaciones a la entidad solicitante, con fecha de entrada 27 de marzo de 2013 y número de registro de entrada 9015/6788 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de don Pedro Luis Galindo Vélez, en representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., donde se expone que la modificación del trazado de la línea se ha realizado siguiendo los criterios técnicos universalmente aceptados para este tipo de proyectos y que tomarán las precauciones adecuadas a fin de minimizar los daños que durante su montaje se pudieran producir. De este escrito de Endesa, con fecha 8 de abril 2013 se da traslado al particular sin que hasta la fecha conste en el expediente alegaciones al respecto.

Se desestiman, por tanto, las alegaciones presentadas.

Quinto: Con fecha 29 de noviembre de 2013, se recibe escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., al que adjunta Resolución de 25 de noviembre de 2013 de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por la que se otorga a la instalación reseñada Autorización Ambiental Unificada AAU/CO/0051/12 con los siguientes condicionados, aceptados por dicha entidad con fecha 2 de diciembre de 2013:

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

La Autorización Ambiental Unificada se otorgará de acuerdo con la descripción de la instalación contenida en la documentación presentada por el titular junto a la solicitud de la Autorización, así como las informaciones adicionales recogidas durante el proceso de tramitación, siendo las características generales de la actividad las descritas en el Anexo I.

A. CADUCIDAD

La Autorización Ambiental Unificada caducará si no se hubiera comenzado la ejecución de la actuación en el plazo de cinco (5) años, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 34 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su desarrollo en el artículo 37 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada. En tal caso el promotor o titular deberá solicitar una nueva autorización.

No obstante, conforme a lo establecido en el citado artículo 37 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba podrá declarar la vigencia de dicha autorización, cuando no se hubiesen producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que han servido de base para otorgarla. A tal efecto la persona promotora deberá solicitarlo, junto con una memoria justificativa, al menos tres meses antes de que se cumpla el plazo de caducidad.

B. CERTIFICACIÓN TÉCNICA

Antes de entrar en funcionamiento la instalación, el titular de la Autorización Ambiental Unificada deberá presentar en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba una certificación técnica, expedida por el técnico director de obra que acredite que las obras e instalaciones se han llevado a cabo conforme al proyecto presentado y que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras contempladas en la citada Autorización.

C. MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

La Autorización Ambiental Unificada podrá ser modificada de

oficio o a instancia del titular de la actividad, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y su desarrollo en la Sección 1ª del Capítulo V del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada, cuando el progreso técnico y científico, la existencia de mejores técnicas disponibles o cambios sustanciales de las condiciones ambientales existentes justifiquen la fijación de nuevas condiciones de la autorización, y siempre que sea económicamente viable. Esta modificación no dará derecho a indemnización al titular de la misma.

El titular de la autorización deberá comunicar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones, indicando si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el artículo 19.11.a) de la Ley 7/2007, y su desarrollo en el artículo 9 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada. A esta solicitud acompañará los documentos justificativos de la misma.

D. TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 7/2007 y el apartado 6 del artículo 31 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada, el titular informará inmediatamente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba la transmisión de la titularidad de las instalaciones sujetas a esta autorización.

E. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EN EL CASO DE INCIDENTES

El titular de la autorización informará inmediatamente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente o la salud de las personas.

A requerimiento de esta Delegación Territorial, en el plazo que se le indique y sin perjuicio de la información que se le pueda exigir en días posteriores al inicio del incidente, deberá elaborar y entregar informe a aquélla sobre la causa, actuaciones llevadas a cabo, daño ocasionado y seguimiento de la evolución de los medios afectados.

F. INSPECCIONES Y AUDITORIAS

El titular de la Autorización está obligado a prestar la asistencia y colaboración necesaria al personal de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

A la vista de la certificación indicada anteriormente, así como en cualquier momento a lo largo de vigencia de la Autorización Ambiental Unificada, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio podrá inspeccionar las instalaciones, con el objeto de verificar el cumplimiento del condicionado de la autorización.

G. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización supondrá la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Capítulo III del Título VIII de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

H. PLAN DE CONTROL

El titular de la Autorización Ambiental Unificada deberá documentar y ejecutar un Plan de Control que como mínimo contemple los aspectos establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

El titular de la Autorización Ambiental Unificada deberá notificar sin demora a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y

Medio Ambiente de Córdoba, así como al Ayuntamiento del municipio donde se localice la infraestructura, todo efecto negativo sobre el medio ambiente puesto de manifiesto en los planes de control y acatará la decisión de dichas autoridades sobre la naturaleza y el calendario de las medidas correctoras que deban adoptarse, que se pondrán en práctica a expensas de la entidad explotadora.

I. OTRAS AUTORIZACIONES

El otorgamiento de la Autorización Ambiental Unificada no eximirá a su titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente, como establece el artículo 17.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio y el artículo 26 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, que regula la autorización ambiental unificada.

ANEXO III

CONDICIONES TÉCNICAS

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en este Anexo:

A. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Emisiones de partículas:

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos en los terrenos afectados por los movimientos de tierra o por la circulación de vehículos. Dichos riegos se efectuarán con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos, de tal forma que no se produzcan encharcamientos.

Asimismo, se efectuará un control de la velocidad de los vehículos implicados en la obra, para minimizar la emisión de polvo. Los camiones que transporten tierras deberán cubrir la carga con una lona o similar.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el normal funcionamiento de los motores.

No podrán superarse los niveles de emisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de las partículas generadas por las actividades potencialmente de la atmósfera y resto de normativa que le sea de aplicación, entre ellas la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Ruido:

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo y control reglamentario de los vehículos y de la maquinaria que intervienen en todas las fases del proyecto, para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental; el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; y demás normativa que resulte de aplicación.

B. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Con objeto de garantizar la protección integral de los recursos hídricos continentales, superficiales y subterráneos, serán de estricta aplicación las siguientes medidas:

Los trabajos de construcción de la línea no deben modificar el sistema de drenaje natural.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores protegidos frente a la intemperie, previa entrega a Gestor autorizado.

Se evitará la acumulación de materiales de obra o procedentes de los movimientos de tierra en aquellas aéreas en las que puedan afectar cursos de agua existentes a lo largo del trazado de la línea.

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por cualquier cauce de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

No se realizará ningún tipo de vertido sólido o líquido a la red hidrográfica.

C. MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Para los residuos procedentes de la construcción y demolición, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 104. "Producción de Residuos de Construcción y Demolición" de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental así como en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y a lo dispuesto en el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, alquitrán, pinturas, el suelo contaminado se almacenará de forma adecuada hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

En el caso de que durante la ejecución de la obra se generen residuos peligrosos, la empresa encargada de la ejecución deberá comunicarlo a esta Delegación conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, y se procederá a su inscripción en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles.

Los restos de tierras limpias procedentes del desmonte o excavación no tienen la consideración de residuos y podrán ser esparcidos en las parcelas circundantes siempre que se cuente con autorización del titular de los terrenos.

Los residuos no municipales no peligrosos generados como consecuencia de la actividad, se almacenarán adecuadamente en contenedores independientes, acorde a su naturaleza, hasta su entrega a gestor autorizado, para su valorización o eliminación en virtud del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; los residuos municipales se gestionarán en virtud de lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto, además de las obligaciones que se establezcan en las ordenanzas municipales, teniendo en cuenta la sepa-

ración en origen de los mismos.

Los cambios de aceite y demás labores de mantenimiento de los vehículos se realizarán preferentemente en talleres autorizados. Los residuos generados en las labores de mantenimiento se entregarán a un gestor autorizado para este tipo de residuos.

Durante la fase de ejecución, quedan prohibidos los vertidos, tanto de residuos sólidos urbanos como los de cualquier otro tipo.

D. MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las cimentaciones de los apoyos desmontados serán demolidas devolviéndose el terreno a su estado original. Este hecho se acreditará mediante certificado final de obra del técnico director de las obras, certificándose asimismo la adecuada gestión de los residuos conforme a la vigente normativa en materia de residuos.

Con respecto a los accesos, según refleja el Estudio de Impacto Ambiental, la línea es de fácil acceso por carreteras y caminos existentes para acceder a las fincas, no siendo necesario realizar ningún camino complementario para llegar a los apoyos. La maquinaria no discurrirá prácticamente por terrenos de pendiente, no existiendo por tanto dificultad para acceder a ellos.

En todo caso, con la finalización de las obras se deberá restituir todos los accesos de carácter provisional a su condición original.

La capa de tierra vegetal procedente de los movimientos de tierras que se realicen por la apertura de pozos para cimentaciones de los mismos deberá ser retirada y acopiada adecuadamente, para su posterior reutilización en la restauración de los terrenos afectados por las obras. Se llevará a cabo un decapado selectivo de la tierra vegetal, que será convenientemente acopiada en la zona determinada a tal fin.

Las labores de mantenimiento de los vehículos a emplear se realizarán preferiblemente en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

En el caso de que dichas labores se realicen dentro de la explotación, se procederá a la previa impermeabilización de la zona habilitada para ello, la cual se situará a distancia lo suficientemente alejada de vaguadas que puedan verter sus aguas a cualquier cauce en periodo de lluvias. Finalizada la explotación se procederá a la eliminación del tratamiento impermeabilizador y a la restauración de los terrenos. Estos requisitos se extenderán a estacionamientos de maquinaria e instalaciones de servicio de la explotación.

Cualquier incidente que se produzca durante la ejecución de las obras, del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, en orden a evaluar la posible afección medioambiental.

Se contemplarán las medidas protectoras y correctoras reflejadas en el Estudio de Impacto Ambiental.

E. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS HÁBITATS, FLORA Y FAUNA

Con respecto a las medidas a adoptar para la protección de la avifauna que habite en la zona donde se prevé implantar la línea eléctrica, se deberán cumplir las prescripciones establecidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y demás normativa en vigor relacionada.

Se deberán instalar las medidas antielectrocución y anticolidión

reflejadas en la documentación aportada. Todas las incidencias de electrocuciones o colisiones ocurridas y detectadas con el Programa de Seguimiento y Control deberán ser comunicadas a esta Delegación Territorial.

Se seguirán las prescripciones establecidas en el artículo 23 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Los posibles daños a la flora y fauna terrestre serán escasos, si bien durante la realización de las obras se evitará la afección a la vegetación forestal existente en la zona de actuación, respetándose las especies autóctonas arbóreas y arbustivas existentes, así como los posibles nidos, madrigueras etc., conforme al régimen general de protección establecido en el artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

En cuanto a la afección a la avifauna, dada la abundancia de especies rapaces sensibles a las afecciones por líneas eléctricas presentes en la zona de actuación, siendo ésta además zona de paso en desplazamientos migratorios de la avutarda común (Otis tarda), incluida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción", la línea reformada debe cumplir las prescripciones recogidas en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. En este sentido, se estima conveniente que el nuevo tramo debiera incluir medidas correctoras anticolidión eficaces, sobretodo en el cable de tierra.

Por otra parte, considerando que la cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*) se encuentra clasificada como "Especie Silvestre en régimen de protección especial" según el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies amenazadas y que el artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, establece la prohibición de dañar intencionadamente los nidos de animales silvestres e inquietarlos sobre todo durante el periodo de reproducción, antes del desmontaje del apoyo nº 11 de la línea a sustituir por la variante proyectada y la retirada del nido de cigüeña blanca localizado en su cruceta superior, deberá estar construido el nido artificial sustitutivo conforme a las siguientes características:

Se deberá colocar y/o construir al menos un nido artificial para cigüeña blanca en las proximidades del actual y a mayor altura que éste, o bien una plataforma más elevada sobre el nuevo apoyo nº11 de la línea proyectada.

Este se ubicará, colocando un nuevo poste con plataforma elevada si fuera necesario, en una zona en relieve, evitando vaguadas, valles, etc.

El nido artificial se diseñará utilizando como modelo el croquis que se adjunta en el que se indican las medidas que deben tener los nidos artificiales para cigüeña blanca. Deberá estar tapizado, preferentemente con la vegetación que forma el nido existente (trasladando por ejemplo el nido físicamente sobre la plataforma proyectada), o con nueva vegetación, quedando en todo momento una capa densa y tupida.

Deberá notificarse a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de los trabajos de acondicionamiento del apoyo y nido artificial, con una antelación mínima de 10 días, para que se encuentren presentes los Agentes de Medio Ambiente.

Los trabajos de retirada del nido existente y colocación del nido artificial se planificarán de forma que no afecten a la reproducción de la especie por lo que se llevarán a cabo entre los meses de agosto y diciembre del año natural.

F. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se estará al informe que se emita por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deportes de Córdoba, conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).

En todo caso, durante la fase de construcción, se llevará a cabo la vigilancia de las obras, teniéndose en cuenta que, en caso de que se produjese la aparición de elementos de naturaleza arqueológica de carácter casual o fortuito, el promotor lo pondrá de inmediato en conocimiento de la Consejería de Cultura y Deportes, en aplicación del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, para adoptar las medidas que se estimen oportunas en base a la protección y conservación de los mismos.

G. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Tal y como se establece en el apartado A.1) del Anexo II de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, se deberá establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental mediante el establecimiento de un Programa de Vigilancia Ambiental, con las siguientes condiciones ambientales.

G.1. SUELOS

Se controlará que los materiales sobrantes que no tengan un uso previsto, sean conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas estén regulados por normativa específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezca en las mismas.

Las tierras sobrantes, en caso de que se produzcan, serán extendidas en las proximidades de los apoyos o empleadas en las mejoras de los caminos existentes.

G.2. FAUNA

Por otro lado, se realizarán revisiones periódicas de la línea eléctrica y en el caso de se detectar colisiones o electrocuciones de la avifauna, la empresa promotora lo pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, realizando un estudio analítico de las causas y aplicando las correspondientes medidas correctoras para la protección de la avifauna, de acuerdo con el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión y demás normativa en vigor relacionada.

H. PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA OCUPACIÓN TEMPORAL AUTORIZADA DE LA VÍA PECUARIA COLADA DEL COCINERO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA, POR EL DOBLE CRUCE DE LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C "CARLOTA-POSADAS" (EXPEDIENTE: VP/02105/2012)

La presente autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria afectada, que conservará su condición de bien de dominio público destinado a sus fines específicos, de acuerdo con la legislación vigente.

Esta autorización se concede exclusivamente para la ocupación de la Colada del Cocinero, en el término municipal de La Carlota, por dos cruces aéreos que se producen entre los apoyos número 3 y número 4 y entre los apoyos número 8 y número 9, por la instalación de una línea eléctrica de alta tensión de circuito simple, con conductor de aluminio-acero del tipo 147-AL1/34-

ST1A (antigua denominación LA-180), con un diámetro total de 17,5 mm y una sección total de 181,6 mm², solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la construcción de una variante entre los apoyos 1 y 12 de la línea a 66 KV Carlota-Posadas (AAU/CO/0051/12).

La mencionada ocupación se ajustará tanto en su situación como en sus características y elementos constructivos, al proyecto o anteproyecto que obra en el expediente. Cualquier modificación del mismo tendrá que ser autorizada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba de la Junta de Andalucía.

La ejecución de todas las obras correspondientes a dicho proyecto deberá cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, teniéndose que llevar a cabo las obras con las debidas garantías de seguridad y sin que en ningún momento se impida el tránsito ganadero ni los usos compatibles y complementarios que se recogen en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El titular de la autorización será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que puedan originarse por la ocupación de la vía pecuaria por línea aérea a instalar, así como por la realización de estas obras.

El inicio de las obras se comunicará con 48 horas de antelación a los Agentes de Medio Ambiente en el teléfono 957104148 (en horario de 9:00 a 14:00 horas), al objeto de que puedan realizar las comprobaciones que procedan, debiendo atenderse a las indicaciones que estos le pudieran formular.

La presente autorización se establece por un periodo de 10 años renovables.

El titular de la autorización abonará la cuota anual que resulte de aplicar la tasa 0043 de Ocupación en Vías Pecuarias que corresponda en cada año, siendo la correspondiente al año 2013 de un importe de 17,05 euros, sobre la superficie de ocupación de 2,22 m², cuyo destino será la conservación y mejora de las vías pecuarias, siendo revisado anualmente en función de la Ley de Presupuestos.

El citado importe (17,05 euros) se devengará en el momento de la notificación de la Resolución de Autorización. El titular de la autorización deberá efectuar el pago de la primera cuota de la tasa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir la notificación de la Resolución. Si transcurrido ese plazo no se hubiera efectuado el pago y remitido el justificante del mismo a esta Delegación Territorial, se procederá al archivo del expediente por desistimiento, previa Resolución.

Para los posteriores ingresos, con carácter periódico dentro del primer mes de vencimiento de cada uno de los periodos anuales que dure la ocupación, se deberá solicitar el Modelo 046 (Carta de Pago) por el importe que corresponda en función de la actualización anual del I.P.C., debiendo, una vez realizado cada pago, remitir a esta Delegación Territorial el justificante del mismo (ejemplar para la Administración).

La ubicación de la instalación autorizada no prejuzgará en ningún caso los límites de la vía pecuaria.

Siempre que sea preciso realizar alguna obra de conservación, reparación o de cualquier otra clase, que afecte a los terrenos de la vía pecuaria, el titular de la autorización deberá solicitar previamente el correspondiente permiso de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Una vez concluida la vigencia de la autorización, el titular que-

da obligado a restituir la vía pecuaria a su estado primitivo en un plazo no superior a seis meses, comunicándose a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a efecto de las oportunas comprobaciones.

En el caso de la restitución de la vía pecuaria a su estado primitivo no merecieran la conformidad de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ésta y por cuenta del titular, procederá a la ejecución de las obras necesarias con tal fin, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La titularidad de la presente autorización no podrá ser traspasada a tercera persona sin el previo conocimiento y consentimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a efectos de la correspondiente subrogación en los derechos y obligaciones que lleva implícita.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas dará lugar automáticamente a la anulación de la autorización, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario quién quedará obligado a las reposiciones que procedan, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La presente autorización se concede en base a ser ciertos y exactos los datos suministrados por el peticionario, el cual se hará cargo de cuantos daños y perjuicios puedan derivarse de su inexactitud.

Todas las anteriores condiciones que vinculan y obligan al titular de esta autorización, expresadas anteriormente, se establecen sin perjuicio de las competencias que las Leyes determinen a favor de otros Organismos de la Administración.

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía podrá anular la presente concesión, o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicios a tercero, siempre que fuere preciso disponer de los terrenos de la vía pecuaria para alguna aplicación de interés público, o a petición justificada del interesado. Igualmente podrá ser anulada ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso se dará audiencia al titular de la autorización.

I. OTRAS CONDICIONES

En relación con la responsabilidad medioambiental y la disciplina ambiental, se estará a lo dispuesto en los títulos VII y VIII, respectivamente, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Durante el inicio y ejecución de la obra, se prestará especial atención y cuidado en la realización de los trabajos y se vigilará la adecuación a las previsiones del proyecto, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Territorial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto.

Se deberá comunicar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la fecha de inicio de los trabajos de construcción de la línea.

Una vez finalizada la vida útil de la instalación, el promotor de-

berá desmontar todas las instalaciones e infraestructuras propias de la línea aérea, y se realizará la adecuación ambiental y paisajística del entorno, restituyéndolo a su estado original.

Tanto en la fase de ejecución como de funcionamiento de las instalaciones se dará cumplimiento íntegro a las especificaciones sobre medidas protectoras y correctoras incluidas en esta Autorización, las especificadas en el Estudio de Impacto Ambiental y resto de documentación aportada. Igualmente, se deberá de dar cumplimiento al Programa de Vigilancia que se describe en el Estudio de Impacto ambiental.

Según lo reflejado en el Anexo II de la presente Autorización Ambiental Unificada, el titular deberá justificar el cumplimiento del condicionado ambiental impuesto en la misma, para lo cual deberá presentar en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, con carácter previo a la puesta en marcha o entrada en funcionamiento de la instalación proyectada, certificación técnica, realizada por técnico director de obra, y visada por el colegio profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto y que se ha dado cumplimiento al condicionado de la Autorización Ambiental Unificada.

Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

Sexto: Por el Jefe del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, Propone:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con CIF número A-14.000.939, para la construcción de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Modificación Aérea de Línea a 66 Kv S/C Carlota-Posadas desde la Subestación Carlota hasta el Apoyo número 11b en el T.M. de La Carlota (Córdoba)" y cuyas principales características son:

Descripción del Proyecto

Línea eléctrica a modificar.
 Origen: Subestación Carlota.
 Final: Vano entre apoyos número 11 y número 12 de la línea aérea Carlota Posadas.
 T. Municipal: La Carlota (Córdoba).
 Longitud: 3.354 m.
 Tipo: Aérea S/C.
 Tensión: 66 kV.
 Frecuencia: 50 Hz
 Conductor: Desnudo, de aluminio-acero, tipo 147-ALI/34-ST1A, antes LA-180.

Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio templado tipo U 100BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta

Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y certificado de ejecución de la instalación emitido por empresa instaladora de alta tensión.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

Córdoba, a 3 de diciembre de 2013. Firmado electrónicamente por La Directora General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 526/2014

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por plazo de 30 días, la "Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Añora", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarla y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, a 15 de enero de 2014. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 527/2014

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2013, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19/12/2013, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Añora, a 14 de enero de 2014. El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 332/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2013, acordó aprobar una propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

"Modificar la Plantilla de Personal Laboral mediante la ampliación de la duración del tiempo de contrato de trabajo del personal laboral indefinido-discontinuo vinculado al Auditorio Municipal, pa-

sando de 2 a 3 meses el tiempo de duración del contrato.

Personal Laboral Indefinido-Discontinuo Auditorio

Categoría.- Dependencia.- Número de plazas.- Tiempo de contrato.

Peón; Auditorio; 2; 3 meses”.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada dicha modificación si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones ni sugerencias de clase alguna.

Cabra, a 10 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 333/2014

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Acordada la admisión a trámite por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2013, del Expediente para la Inscripción de los Símbolos Municipales en el Registro de Entidades Locales de Andalucía, conforme a los informes que se contienen en el mismo, así como seguir la tramitación indicada en la legislación vigente, y publicado dicho acuerdo en el Tablón Municipal de Edictos y en las emisoras de radio y televisión locales, el referido expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación del presente Edicto en el Tablón Municipal de Anuncios, en la Emisora Municipal Radio Atalaya, en Atalaya de Televisión, y en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba, respectivamente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 14 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 313/2014

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de diciembre de 2013, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en doña María Isabel Ruz García, Concejala de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil entre don Alberto Arco Martínez y doña Purificación López Caravaca, la cual tendrá lugar a las 13'00 horas, del próximo día 1 de marzo, sábado, del año 2014.

Castro del Río (Córdoba), a 23 de diciembre de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 337/2014

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por

este Excmo. Ayuntamiento, Departamento de Autorizaciones y Sanciones de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 20 días naturales, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar Recurso Potestativo de Reposición. También podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de dicho orden de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta publicación.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avenida de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Arba Maximiliano (expediente 2013072220) y termina con Vargas Torre Rosa María (expediente 2013071649).

Córdoba, a 16 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, delegación por Decreto 2647 de 19 de marzo de 2013, Miguel Ángel Moreno Díaz.

MULTAS DE TRAFICO Y O.R.A.	09/01/2014		
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.	REF. 001/14		
DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
Y0916591D	ARBA MASSIMILIANO	2013072220	200,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2013073040	60,00
30392096B	BAENA CORREDEDERAS RAFAEL	2013073010	60,00
30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	2013073460	30,00
30434743Q	CABELLO AGUDO ANTONIO	2013073500	60,00
48873059Z	CARRILLO BORREGO JORGE	2013071890	60,00
30934104R	CEJUDO ROYO JOSE	2013071530	60,00
B14938682	GASOL ZOCO S.L.	2013073020	60,00
30970277H	GUERRA COLOREDO PEDRO	2013073150	60,00
30473174Z	GUTIERREZ CAÑONES JOSE	2013073240	60,00
B14878086	INDUST DE PRODUCC SIDERURG DEL SUR	2013072750	200,00
44360275Z	LUCENA JIMENEZ MARIA DOLORES	2013072610	200,00
45740979M	MARMOL BERNIER PALOMA	2013071770	30,00
27500196Q	MORALES CALLEJON MARIA JESUS	2013071360	200,00
30952334S	MORENO LOZANO MARTA	2013071810	30,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2013073290	30,00
30802795E	NARANJO DE MIGUEL ANA MARIA	2013073390	30,00
30049360K	ORCERA SANCHEZ JOSE	2013072090	200,00
30961381T	PAIN MORENO SARRINA	2013071930	60,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013071820	60,00
30538687T	PUERTAS PAVON ANGEL	2013071480	30,00
29944825K	REDONDO ROLDAN JUAN (HEREDEROS)	2013070050	200,00
09194645G	SANFELIX MONTERO MARIA DOLORES	2013026090	200,00
44350283G	TORRES SANCHEZ MANUEL	2013071030	200,00
48867749Q	YEBENES MUÑOZ JOSE	2013073540	60,00
30789768J	ALMALLONES LOPEZ DIEGO	2013071020	200,00
A14094882	ANDALUZA DE MOLDURAS S.A.	2013073520	60,00
30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	2013073040	60,00
30392096B	BAENA CORREDEDERAS RAFAEL	2013073010	60,00
30803003T	CAÑAS RIOBOO FCO JAVIER	2013071040	200,00
B81445629	CAÑETE Y LOS PALACIOS SL	2013073060	30,00
30532817H	CABALLERO AVILA MANUEL	2013071630	60,00
30823684G	CABRERA SALINAS MARIA ROSARIO	2013072720	200,00
48873059Z	CARRILLO BORREGO JORGE	2013071890	60,00
B14888846	CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2013073390	60,00
30488804G	CORDOBES SANCHEZ FRANCISCA	2013071610	60,00
44357162Y	CUEVAS GARCIA JOSE MANUEL	2013071650	60,00
31000445X	DOMINGUEZ PADILLA JOSE MARIA	2013070040	200,00
30939688L	FERNANDEZ BAENA LUIS	2013071850	60,00
78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	2013071780	60,00
A28132512	FIRGA Y CONSTRUCCIONES SA	2013072810	200,00
30498705S	FUILLERAT ESPINAR MARIA JOSE	2013071860	30,00
30433135H	GALEOTE PUNTAS JOSEFA	2013073100	60,00
45736664Z	GOMEZ PEREZ PABLO	2013073150	30,00
31607375Q	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA MILAGROS	2013071830	60,00
30806713F	LUQUE CAMPOS MIGUEL	2013073220	60,00
30502066H	MARQUEZ SERRANO MARIA AUXILIADORA	2013073030	60,00
30518364D	MARTINEZ HENS FERNANDO	2013071660	60,00
30943552L	MINGORANCE MORENO MARIA MAR	2013073020	60,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2013073290	60,00
08992215C	MUÑOZ PLANTON MARIA MERCEDES	2013073110	60,00
44374063W	NAVARRETE GIMBERT MARIA JOSE	2013072750	200,00
30511241Q	NAVARRO MERINA MARIA TERESA	2013073270	60,00
30483829C	ORTIZ RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	2013072990	60,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013071820	60,00

30524514H	PINO CAÑETE JOSEFA DEL	2013071601	30,00	B14842322	GESVISUR RIVERA DEL GENIL SL	2013073074	60,00
30835471S	PINTOR CARNEROS DAVID	2013071801	60,00	30453863T	GONZALEZ GALVEZ MARIA CARMEN	2013071684	60,00
33384260J	PLATERO OLMOS JOSE ANTONIO	2013071641	60,00	X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013073324	60,00
30976094Q	QUESADA SERRANO JOSE MANUEL	2013073161	60,00	30529785E	PERALBO SERRANO JUAN MANUEL	2013073434	30,00
75629129T	QUINTERO DEL VALLE DOLORES (HE.YACE	2013073511	60,00	22447142Q	PEREZ GIL JOSE	2013073534	60,00
30393673R	RODRIGUEZ LAVIN JESUS RAFAEL	2013073401	60,00	30548747D	PEREZ IBAÑEZ ANGEL	2013072104	200,00
30489645V	RODRIGUEZ REPULLO FRANCISCA	2013073201	60,00	52353483D	PEREZ JURADO MARIA AURORA	2013073064	60,00
30810723S	ROJAS MARTINEZ ANA MARIA	2013073441	60,00	30978650L	POMARES TORO ELVIRA	2013073244	60,00
B14899843	SEPRASA SL	2013071911	60,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013072894	60,00
78689510R	SERRANO MARTINEZ RAQUEL	2013073461	60,00	30960814P	REPISO RUIZ CARLOS MARIA	2013073284	60,00
30820847L	SUAREZ-VARELA SANCHEZ FERNANDO RAFA	2013071681	30,00	30956834F	RODRIGUEZ GUERRERO RAFAEL	2013070024	200,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUTI NASRIN	2013072071	200,00	30829729T	SAINT GERON CAÑUELO JOSE IGNACIO	2013072084	200,00
30967231P	VILLEGAS HIDALGO MARIA DE LA SIERRA	2013073091	30,00	76258237N	TOMILLO DURAN ANTONIO MANUEL	2013072614	200,00
X6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	2013073501	60,00	30548747D	VALDERAS PEREZ BRAULIO	2013072934	60,00
46273624Q	ZITAN HAMOUDA MOHAMED	2013073491	30,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013073404	60,00
B11393386	ACTUAL STHETIC S.L.	2013073062	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013071904	60,00
B11393386	ACTUAL STHETIC S.L.	2013071632	60,00	44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013073515	60,00
30804252F	AGUILAR GONZALEZ MARIA ESTHER	2013071572	60,00	52315926B	BERNAL PEÑA SILVIA	2013073295	30,00
02613790R	ALCALDE SANCHEZ LUIS FERNANDO	2013065232	200,00	30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2013073215	30,00
30392170Q	BLANCO LOPEZ RAFAEL	2013073052	60,00	30483192G	CAÑETE PEREZ ARACELI	2013071495	60,00
30989465R	CAMACHO MARQUEZ JOSE MANUEL	2013073322	60,00	30984677C	CASTILLA GARCIA JENIFER MARIA	2013071905	60,00
37231623M	CAMACHO MORENO SEVERIANO	2013073352	60,00	30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2013073365	30,00
B14888846	CONSTRUCCIONES VALLECOR SLU	2013073392	60,00	29822557K	DOBLAS ORTEGA CARLOS	2013071755	60,00
B1431994I	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2013071552	30,00	28929119H	GARCIA OLIVA ROBERTO	2013072605	200,00
B1431994I	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2013072962	60,00	44362580L	JIMENEZ CASTELL IVAN JESUS	2013072935	60,00
30957047J	CORDOBA RIVERA MIGUEL ANGEL	2013071262	200,00	30963738B	JURADO LEON MYRIAM	2013073065	60,00
45885089C	DRISS DAQI HAYYAT	2013072742	200,00	45747460T	LOZANO LOPEZ ROCIO	2013072925	60,00
G14664809	FED. LOCAL DE SINDICATOS C.N.T. COR	2013072002	60,00	30803608F	MADUEÑO ZAFRA ANTONIO JOSE	2013071935	30,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013073082	60,00	30502657B	MIÑO BURGOS JOSE LUIS	2013071835	60,00
78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	2013071332	200,00	X5589821Q	MIHAI ANGELICA	2013072065	500,00
44366130G	GALAN GALAN VIRGINIA	2013073472	60,00	30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2013071795	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013071842	30,00	X2628849H	ORTA GARCIA TERESA DE JESUS	2013071045	200,00
B14481410	GRUPO ARAMY 386 SL	2013073072	60,00	X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013073325	60,00
E14462402	KINTEC, C.B.	2013072912	60,00	48867227R	PARRAS REJANO JOSE DAVID	2013071745	30,00
45885663L	LOPEZ SOLER ELENA	2013073492	30,00	30493132P	PEDRAZA MORA GREGORIO MARCOS	2013072075	200,00
30509397N	MADERO VILCHEZ ANGEL	2013036052	200,00	30948182A	PONCE VILLENA ANTONIO CARLOS	2013072895	60,00
26455753A	MARTOS BEDMAR MANUEL	2013073262	60,00	30524484B	RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	2013073465	60,00
30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	2013071962	60,00	44372342Y	RUBIA GIRALDO ALEJANDRO DE LA	2013072715	200,00
30440713Y	MUÑOZ MESA MANUEL	2013073362	60,00	00311422W	SANTA CRUZ ALVARO SATURNINO	2013036045	200,00
08992215C	MUÑOZ PLANTON MARIA MERCEDES	2013073112	30,00	45739328X	SARMIENTO SERRANO ROCIO	2013071815	60,00
07494519S	ORBE VILLANUEVA IGNACIO	2013073532	60,00	30796946S	SUDEPE AZPIAZU IBON	2013070955	200,00
30483829C	ORTIZ RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	2013072992	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013073405	60,00
45736605R	PERALES ZAFRA MIGUEL A	2013073152	60,00	X8817721G	VLAD . IOANA	2013072655	200,00
B14372650	PINTURA INDUSTRIAL PINMU SL	2013072732	200,00	52235742M	ZARZUELA MORALES FRANCISCO	2013073455	60,00
30813981F	PORTELLANO MERCHAN PEDRO	2013071742	30,00	44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013073516	60,00
30424249X	RAMIREZ MUÑOZ MICAELA	2013021602	200,00	30539326H	ANDRES JURADO RAFAEL CARLOS DE	2013071046	200,00
30439748F	RODRIGUEZ SALMORAL JUAN	2013071362	200,00	30417239S	BARRIENTOS CABRERA MERCEDES	2013073196	60,00
75698906H	RUBIO SANCHEZ ASCENSION	2013073172	60,00	30804484D	BENITEZ SORIA JOSE ANTONIO	2013071746	60,00
30513284N	SAEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	2013072202	200,00	45944539S	CORREA BAQUERO LINDA STEPHANY	2013073066	60,00
30796634W	SANCHEZ ALCAIDE JOSE ENRIQUE	2013072222	200,00	30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2013073366	60,00
30479007M	SERRANO ARROYO MARIA ASUNCION	2013070132	200,00	30417645F	DOMINGUEZ DIAZ JOSE JUAN	2013070076	200,00
78689510R	SERRANO MARTINEZ RAQUEL	2013073462	30,00	52124379P	EXPOSITO ROJO RAFAEL	2013073046	60,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013071762	60,00	B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013071646	60,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013073232	60,00	45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2013073216	60,00
30980967J	SERRANO OSUNA IGNACIO	2013073182	60,00	35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	2013071836	60,00
X9046913R	VILLALBA MERCADO ARNALDO	2013072112	500,00	30399743N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FRANCISCO	2013071926	60,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2013073213	30,00	30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FRANCISCO	2013073436	30,00
B1431994I	CONSULTORES AGROINDUSTRIALES SL	2013072963	60,00	44368802P	JAEEN CABEZAS MIGUEL ANGEL	2013071516	60,00
50608250Q	CORPAS PONFERRADA DAVID	2013072773	200,00	31002309B	JIMENEZ PRIEGO JAVIER	2013071696	60,00
25978021G	DELGADO CACERES ASUNCION	2013073223	60,00	30546368E	LUNA NAVAS ANTONIO MARTIN	2013073376	60,00
46939575W	DIAZ LERIA GEMA	2013071863	60,00	30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	2013073246	30,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013073083	60,00	44352209K	MELENDEZ BUJALANCE MARIA DOLORES	2013073356	60,00
30516213C	FLORES REDONDO JOSE MARTIN	2013072603	200,00	30974822D	MOLLEJA GALLEGO ANGEL	2013071336	200,00
30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	2013071793	60,00	B14382162	MORENO VAZQUEZ TECNOLOGIA SL	2013071526	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013073413	60,00	30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2013071796	60,00
44352432Z	GOMEZ MORA INMACULADA	2013071993	60,00	74380918E	MUÑOZ OBRERO JONATAN	2013070026	200,00
44352432Z	GOMEZ MORA INMACULADA	2013073523	60,00	30040905F	MUÑOZ MARIA PILAR	2013072936	60,00
30946029N	GRANADOS ALBA ESTHER	2013026463	200,00	31003444L	OJEDA DOMINGUEZ MERCEDES	2013071566	30,00
B1473347I	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	2013072953	60,00	24170735N	ORTEGA DE LA FUENTE MIGUEL	2013071536	30,00
B23378664	INNOVATIVE HARDWARE DIST. EUROP. SL	2013071723	30,00	300550897V	ORTIZ GOMEZ MATILDE	2013070046	200,00
B14827489	ITEA ILUMINACION Y SONIDO SL	2013073053	60,00	X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013073326	60,00
45888989X	JIMENEZ MOLLEJA ALFONSO	2013073503	30,00	44356673T	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	2013071056	200,00
30995841Y	MAGON COIS ANTONIO JESUS	2013072733	200,00	30982295F	PINEDA RODRIGUEZ MANUEL	2013071006	200,00
30530857J	MARTINEZ ALBA EMILIO	2013070123	200,00	45742561T	PLANTON BARRULL DAVID	2013071706	60,00
30953038Y	MEDINA GODDY MARIA DEL CARMEN	2013070133	200,00	30827868W	REYES REYES RAFAEL	2013072066	200,00
30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	2013073483	60,00	44373752J	RUIZ CORREAS JUAN ANTONIO	2013071726	60,00
30960579A	MONTES ROMERO INMACULADA	2013071893	60,00	24288907X	TORRES RODRIGUEZ MARIA ARACELI	2013071826	60,00
30807061X	MONTILLA LOPEZ MANUEL HECTOR	2013073513	30,00	30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013073536	60,00
30440713Y	MUÑOZ MESA MANUEL	2013073363	60,00	30446439M	VARGAS TORRE ROSA MARIA	2013073086	30,00
30483829C	ORTIZ RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	2013072993	60,00	48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013073406	60,00
30954953N	PADILLA RABADAN FRANCISCO	2013071503	60,00	30529773X	ZORRO COBA FERNANDO	2013072876	60,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013073323	60,00	B11465358	ACCIONS INTEGRALES SL	2013073487	60,00
22447142Q	PEREZ GIL JOSE	2013073533	60,00	44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013073517	60,00
39910997V	PERULLI CAÑETE MARIA DOLORES	2013072763	200,00	45749136C	AGUILAR DIZ LAURA MARIA	2013073267	60,00
30417824W	SEGOVIA OLALLA AMBROSIO	2013072633	200,00	30953148R	ALCAZAR ROLDAN MANUEL	2013070037	200,00
30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	2013071763	30,00	30955829Z	AREVALO GARCIA CARLOS	2013072917	60,00
30548747D	VALDERAS PEREZ BRAULIO	2013072933	30,00	30488804G	CORDOBES SANCHEZ FRANCISCA	2013073037	60,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013071903	60,00	45946685E	CORTES REYES MOISES	2013073447	60,00
30811091S	AGREDANO MOLINA ROSA MARIA	2013072624	200,00	20263201V	DIAZ LERIA JUAN ALEJANDRO	2013072617	200,00
45749136C	AGUILAR DIZ LAURA MARIA	2013071784	60,00	B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013071647	60,00
30493093S	BARBUDO HINOJOSA CRISTOBAL	2013073034	60,00	30437822J	GARCIA GUIJO Mª DOLORES	2013071317	200,00
31856158P	BERNAL GUALDA JUAN	2013071864	60,00	B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013071907	60,00
30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	2013073214	30,00	45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2013073217	30,00
30512074K	CANTERO MEDINA RAFAEL	2013071054	200,00	45742618B	GONZALEZ SICILLIA VICENTE	2013073027	60,00
B14703615	COMERC CORDOBESA ARTIC ORO SL	2013070094	200,00	30397433N	GUTIERREZ DE LA CRUZ FRANCISCO	2013071927	60,00
30820224V	CRESCO JIMENEZ ISABEL MARIA	2013072884	30,00	44369406Z	HURTADO DE MOLINA REYES ANGELES	2013071627	60,00
30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	2013073364	60,00	B14524649	INMOBILIARIA NALIVAS SL	2013073437	60,00
B14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTIT	2013073084	60,00	30800649S	JORGE FERNANDEZ FRANCISCO	2013073137	60,00
B78633559	GE CAPITAL LARGO PLAZO SL	2013073414	60,00	30489877L	LOPEZ MUÑOZ RAFAEL	2013073327	60,00

B23521537	MAS JOVEN UBEDA SL	2013073177	60,00
27500196Q	MORALES CALLEJON MARIA JESUS	2013073457	60,00
44222538R	OJUELOS GOMEZ PRUDENCIO	2013071017	200,00
30789437G	PEREZ IBAÑEZ ANGEL	2013071997	60,00
30492431C	PULIDO HORNERO MANUEL	2013071227	200,00
29914992L	REQUENA CRUZ ANA	2013073017	60,00
24154897K	ROMERA LOPEZ FRANCISCO JAVIER	2013072817	200,00
30525327A	URBANO PEÑA ANA	2013073537	30,00
48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	2013073407	60,00
X2414632T	ZOHAIR EL BRIGUI	2013072867	200,00
30951257L	ACEITUNO SOLIS JAVIER	2013072848	200,00
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013071988	60,00
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013073518	60,00
27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	2013071668	60,00
52361027D	AVILA ARANDA LUCIA	2013070028	200,00
30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	2013071948	60,00
30514431D	BELMONT PEREZ FRANCISCO	2013071978	60,00
30830741T	CARDENAS SERRANO RAQUEL	2013071608	30,00
46272913H	CAROLINA SOUZA SOLANGE MARIA	2013073048	60,00
45745372M	COBOS GUTIERREZ JOSE MANUEL	2013071478	60,00
20263201V	DIAZ LERIA JUAN ALEJANDRO	2013072608	200,00
30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	2013073078	60,00
30523736E	ENCINAS-REY ORTIZ FRANCISCO JOSE	2013071358	200,00
26012022B	GARCIA CONTRERAS ABEL SANTOS	2013071748	30,00
45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	2013073218	60,00
B14524649	INMOBILIARIA NALIVAS SL	2013073438	30,00
45885663L	LOPEZ SOLER ELENA	2013071968	30,00
30977862J	MARTIN CASTRO JESUS	2013071368	200,00
30827921D	MORALES ARROYO SOLEDAD	2013073458	60,00
30966141E	MOYA CORRALIZA Mª JOSE	2013071538	60,00
30448752H	ONIEVA HUERTAS ANTONIO	2013073488	60,00
30789437G	PEREZ IBAÑEZ ANGEL	2013073528	30,00
43507704F	PEREZ SANCHEZ MARIA SIERRA	2013073178	30,00
30799570V	PERIS DIAZ MIGUEL ALEJANDRO	2013071698	60,00
30526358E	RAMIREZ REYES FRANCISCO	2013073338	30,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2013072908	60,00
80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	2013073378	30,00
30835999Z	ZURITA CARBONELL MIGUEL ANGEL	2013071648	60,00
44367461R	ADAME MARTINEZ JUAN CARLOS	2013071989	60,00
30436748C	ALVAREZ GODOY MARIA ANGELES	2013071379	200,00
28353532Y	ARBONA PRINI VICTORIA	2013073019	60,00
30542110L	BELTRAN TARRIO MANUEL JOSE	2013071039	200,00
A5866208I	CAIXARENTING SA	2013071049	200,00
30969446S	CLIMENT MACHADO EUSEBIO	2013071679	60,00
30531737L	DE LARA MOLLEDA SEBASTIAN	2013073119	30,00
20263201V	DIAZ LERIA JUAN ALEJANDRO	2013072749	200,00
30472772A	DORADO MEDINA CARLOS JORGE	2013073499	60,00
30965127C	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	2013073329	60,00
78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	2013070129	200,00
78682391N	GARCIA NAVAS CRISTOBAL	2013071729	30,00
30953678W	GOMEZ MORA ELISA	2013071809	30,00
30949834E	GONZALEZ RIVERA IGNACIO	2013071539	60,00
44351255X	GUERRERO GARRIDO MANUEL	2013071759	60,00
30473174Z	GUTIERREZ CAÑONES JOSE	2013071769	60,00
B14685960	INFOR ORIVER SIGLO XXI SL	2013071689	30,00
32616789Y	MARTINEZ CRUIERO FRANCISCO MANUEL	2013071969	60,00
30422646V	MUÑOZ DE LA ESPADA CORTES Mª NIEVES	2013073289	60,00
30817751M	NAVARRO PADILLA RAQUEL	2013071779	30,00
X3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	2013071819	60,00
25942800L	PEINADO VERA ILDEFONSO	2013073269	60,00
44365480K	PEREZ GIL FRANCISCO JESUS	2013071849	60,00
B14650188	PROMOARAS SL	2013073149	30,00
30810163F	REDONDO GONZALEZ AURIALES MARIA LLU	2013073089	30,00
30489645V	RODRIGUEZ REPULLO FRANCISCA	2013071739	60,00
30806256X	SANCHEZ SERRANO RAFAEL	2013071899	60,00
30512099T	SERRANO GARCIA EVA MARIA	2013073309	30,00
30406007F	SERRANO VALLE MIGUEL	2013072849	200,00
30484588C	SIBAJA GOMEZ FRANCISCO	2013071219	200,00
30957421L	SICILIA VILLA JAVIER	2013071719	60,00
30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	2013072909	60,00
30446439M	VARGAS TORRE ROSA MARIA	2013071649	30,00

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 536/2014

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Diciembre de 2013, se acordó: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora por utilización de los Aparcamientos Municipales sitios en calle Doctor Miras Navarro número 27 y Regidor Caballero Villamediana.

Exponer al público la Ordenanza mediante su exposición en el tablón de Anuncios, en el BOP por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Fuente Obejuna, a 24 de enero de 2014. La Alcaldesa. P.D. Teniente de Alcalde, firma ilegible.

Núm. 537/2014

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de Enero de 2014 se acordó aprobar la siguiente contratación:

1. Objeto del Contrato: Servicio de Ayuda a Domicilio, en la localidad de Fuente Obejuna, hasta el 31 de Diciembre de 2014, prorrogable por un año más.

2. Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.

3. Cánón de Licitación: Se fijaría un precio global inicial de 272.535 euros más 10.901,4 euros de Iva. Fijándose el Precio unitario máximo de licitación del servicio en 12,02 euros/hora más 0,48 euros/hora de Iva.

4. Obtención de Documentación e Información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
- b) Domicilio: Plaza Lope de Vega, s/n.
- c) Localidad y código postal: Fuente Obejuna, 14.290.
- d) Teléfono: 957584020.
- e) Fax: 957585154.

5. Requisitos Específicos del Contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, la fijada en el Pliego.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

1º. Proyecto Técnico relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio propuesto, hasta un máximo de 45 Puntos y un mínimo de 5 puntos, en el que se valorará la metodología para el desarrollo y ejecución del Servicio, así como la adecuación del mismo al contexto socio-demográfico del municipio.

El proyecto habrá de contener:

a. Memoria sobre la Organización del Servicio que se pretende implantar en el municipio.

b. Personal Técnico y Auxiliar del que dispone la Entidad para la realización del servicio en el que se especificará:

- Titulación Académica.
- Formación Profesional habilitante para la prestación del servicio.

-Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, y calendario, en caso de acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 22 de Septiembre de 2008.

c. Medios materiales y técnicos de los que dispone la Entidad para la realización del servicio.

d. Estructura organizativa y capacitación.

e. Conocimiento de la realidad del Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio.

f. Experiencias empresariales previas en la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2º. Propuestas de Mejoras, cuantificadas en número de servicios y horas, detallando su alcance y costes; máximo 25 puntos y un mínimo de 5 puntos, salvo que no se presentasen mejoras, en cuyo caso se valorará con 0 puntos.

A) Servicios complementarios a la prestación objeto del contra-

to sin que supongan un coste añadido al precio y que incidan en:

-Los usuarios del servicio de manera individual: alimentación, lavandería, costura, peluquería, podología, masajes, etc., etc. (5 puntos)

-Los usuarios del servicio de manera colectiva: fomento habilidades, capacidades y hábitos sociales y de convivencia; participación en actividades de ocio que fomenten su integración social. (5 puntos)

-Domicilio: Limpiezas a fondo; mudas de temporada; pequeñas reparaciones eléctricas, pintura, etc., etc. (5 puntos)

-Horario: Extensión del horario ordinario a domingos (mañana) o festivos (mañana), etc. (5 puntos)

B) Utilización de sistemas informáticos y Tecnologías de la Información y el Conocimiento TIC que permitan una mejora del servicio, así como un mejor seguimiento y evaluación continúa de los mismos. (5 puntos).

3º. Compromiso por la estabilidad en el Empleo

Por la contratación en sus plantillas de personal de larga duración (Máximo 15 puntos).

-Por contrato laboral indefinido acreditado anterior a la licitación: 1 Ptos, hasta un máximo de 5 puntos.

-Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 2 años: 1 Ptos, hasta un máximo de 5 puntos.

-Por contrato laboral, debidamente acreditado, de duración ininterrumpida superior a 6 meses: 1 Ptos, hasta un máximo de 5 puntos.

4º. Planes de Perfeccionamiento y Reciclaje del personal Auxiliar. (Máximo 5 puntos y mínimo de 1 punto.)

Existencia de Planes de Formación continua y perfeccionamiento del personal de manera planificada a lo largo del ejercicio y que incidan en la mejora de los conocimientos profesionales de los Auxiliares de Ayuda a Domicilio en relación al servicio prestado, la obtención de conocimientos informáticos que permitan la utilización de programas de seguimiento y control, el aprendizaje de técnicas de solución de conflictos, técnicas de tratamiento y prevención burn-out, etc, etc.

5º. Ubicación del Centro Operativo de la Empresa en el Municipio (Hasta 5 puntos y mínimo de 0,5 puntos).

Por la ubicación del centro operativo de la empresa en el municipio, de forma que facilite las labores de coordinación y seguimiento.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

6º. Oferta Económica

Hasta cinco puntos.

7º. Presentación de Proposiciones: Plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

8º. Perfil del Contratante: Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: www.fuenteovejuna.org

En Fuente Obejuna, a 24 de enero de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 341/2014

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figu-

raban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
Paun Zgone	Y1371890T
Luminita Zgone	Y1371938W

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 16 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 342/2014

Teniendo conocimiento que la persona que a continuación se relaciona, en la actualidad no habita el domicilio en el que figura empadronada, desconociéndose su actual domicilio y si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante Legal.- Doc. Identidad Representante.

D.A.Z.; calle Lucas Jurado, número 14; Paun Zgone; Y1371890T.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen perti-

entes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 16 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 316/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a las personas que en la relación adjunta se reseñan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

NIF	Interesado	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Normativa aplicable	Importe
30540420-P	Pedro Jesús Rodríguez Cabrera	Renepón, 7	Montoro (Córdoba)	254/13 SE 2913/13 GEX	Art. 8,1 Ley 7/2006	200 euros
30540420-P	Pedro Jesús Rodríguez Cabrera	Renepón, 7	Montoro (Córdoba)	255/13 SE 2914/13 GEX	Art. 8,1 Ley 7/2006	200 euros

Montoro, a 13 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 315/2014

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

“Resuelvo:

Número de expediente: DeleConcFirm1-2014.

Vista la convocatoria para la firma del Convenio, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moriles, para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, cuyo acto está previsto que se celebre el próximo día 17 de enero de 2014.

No pudiendo asistir al mencionado acto.

Realizar en favor de don David Romera Delgado, Concejal de este Ayuntamiento, delegación de la firma para suscribir el Convenio, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moriles, para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.

Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

Se comunica que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la J.C.A.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

las Corporaciones Locales.

Dese cuenta del presente al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y a la Consejería de Fomento y Vivienda”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 15 de enero de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 340/2014

Anuncio de Notificaciones Pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la

primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el

día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba, 15 de enero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Liquidaciones

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 25463

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/19279	41436002F AGUILERA ESCOBAR MARIA FELISA	22,55	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2011/25331	80121489T CABELLO PEREZ JUAN	601,01	Sanciones. Venta ambulante RESOLUCION SANCIÓN EXPTE. 2011/25331
2013/19910	80122816Q CALVO LUQUE ARACELI	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO Remisión abonaré liquidación.
2013/20954	30415808X CASTRO SANCHEZ RAFAELA	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/19893	79219158M COBO AGUILERA MARIA INMACULADA	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO Remisión abonaré liquidación
2013/12798	50608709S ESPINAR LOPEZ ANTONIO RAFAEL	300,00	Sanciones. Seguridad Ciudadana. Leves RESOLUCIÓN SANCIÓN EXPTE. 2013/12798
2013/20373	52361200K GARCIA POVEDANO LUIS	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/19898	52361034Q HIDALGO MIRANDA PABLO	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO Remisión abonaré liquidación.
2012/9630	1925104G JIMENEZ CERESO BEATRIZ	45,20	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2012/9630	52473717E JIMENEZ CERESO MARIA JESUS	45,20	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
328/2007 2013/19618	52360188K LOPEZ BAENA CARIDAD	304,60	ICIO, OBRAS SIN LICENCIA
2013/20743	75646815E MARIN AGUILERA JUAN	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/20778	30466870N MOLINA ARIZA LUIS JOSE	71,98	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
2013/20735	74619839L MOLINA TIRADO ROSA	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/10904	X9271117R NOUREDDINE EL KOUMIR	901,00	Sanciones. Residuos. Graves RESOLUCION SANCION EXPTE. 2013/10904
605/2007 2013/19496	33978550Y OLIVERA RETAMAL ANTONIO	228,95	ICIO, OBRAS SIN LICENCIA
2013/20997	30484313K PADILLA LUQUE MERCEDES	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/14205	40536902T RUIZ GARCIA CRISTOBAL	901,00	Sanciones. Residuos. Graves RESOLUCION DE SANCION EXPTE. 2013/14205
2013/19915	52362795Y RUIZ JIMENEZ ISIDORA	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/19916	79220323C RUIZ MONTES FRANCISCO	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO Remisión abonaré liquidación.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2013/20424	52485419V SERRANO MOLINA MIGUEL JULIAN	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/14996	26977208W TORRES RUIZ JUAN	1.501,00	SANCIONES. ORDENANZA CONVIVENCIA RESOLUCION SANCIÓN EXPTE. 2013/14996
2013/19459	80121804Q ZAMORA CAÑADAS JOSE	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO
2013/19903	52360544D ZAMORA CAÑADAS PEDRO	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO Remisión abonaré liquidación.
2013/21024	26970510C ZAMORA PADILLA JOSE DAVID	39,32	TASA ACTUAC.ADMINISTRATIVAS CATASTRO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 631/2014

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1006/2013 a instancia de la parte actora don José Borralló Sánchez, David Muñoz Pérez, Juan García Molina, Antonio Murillo Morales y Pedro Fernández Martínez contra Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A.L. y Magtes, Redes Telecomunicaciones S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado/Juez don Manuel Oteros Fernández.

En Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

El anterior escrito de la Letrada doña Francisca Funes úna-se a los autos de su razón. Se entiende por ampliada la demanda contra la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. Notifíquese a las partes. Solicitando en su escrito la reiteración de las pruebas solicitada en fecha 2 de diciembre de 2013 con la finalidad de que sea aportada por las demandadas para su examen previo al acto del juicio.

Y el escrito presentado por el Letrado don Javier Martín-Gamero Verdu en representación de la empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. únase a los presentes autos, se admiten las pruebas propuestas para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio señalado para el próximo día 5 de febrero de 2014 a las 11:30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la nueva demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual librense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Cítese a confesión judicial a los demandantes y al representante legal de la/s demandada/s Actividades y Cauces del Sur S.L. y Canalizaciones y Viales Andaluces S.L. bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Requírase a/a los demandantes para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en el escrito.

Requírase a/a los demandado/s Actividades y Cauces del Sur S.L. para que aporte/n en el acto de juicio, los documentos interesados en el escrito.

Librese exhorto al Juzgado de lo Social número tres de Córdoba para que remita a este Juzgado, copia del expediente regulador temporal de empleo número 234/12 llevado a cabo por la codemandada Actividades y Cauces del Sur S.L. obrante en los autos número 1512/12, con especificación de los periodos de tiempo en los que los demandantes hubieran tenido suspendido su contrato de trabajo por virtud de dicho expediente.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto

lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 1445 0000 00 1006 13, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., Canalizaciones y Viales Andaluces S.L., Actividades y Cauces del Sur S.A.L. y Magtes, Redes Telecomunicaciones S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de enero de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 334/2014

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial Accidental del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 373/2013, dimanante del Procedimiento 400/13, seguido a instancia de don Mariano Soto González contra Castellana de Seguridad S.A.U. y Esabe Vigilancia S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 23/12/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Il^{ta}. Dijo: Se despacha ejecución contra Esabe Vigilancia S.A. por la suma de 269 euros de principal más 16,14 euros calculados provisionalmente para intereses y 26,90 euros calculados para gastos y costas de ejecución.

Se despacha ejecución contra Castellana de Seguridad SAU por la suma de 240,70 euros de principal más 14,44 euros calculados provisionalmente para intereses y 24,07 euros calculados para gastos y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada Esabe Vigilancia SA en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de las deudoras que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{mo}. señor don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Castellana

de Seguridad S.A.U. y Esabe Vigilancia S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de diciembre de 2013. El Secretario Judicial Accidental, Fdo. Juan Carlos Sanjurjo Romero.

Núm. 335/2014

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 339/2013, dimanante de autos número 583/13, sobre reclamación de cantidad a instancias de José Antonio Rodríguez Lara contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“S.ª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia contra Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L. por la suma de 993,96 euros de principal, más 99,40 euros de interés de demora, 65,60 euros calculados provisionalmente para intereses y 471,22 euros calculados para gastos y costas.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en forma a Ingeniería, Construcción y Planificación Cordobesa S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificados en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 12 de diciembre de 2013. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "El Villar" El Villar (Córdoba)

Núm. 622/2014

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que

tendrá lugar el próximo día 25 de Febrero de 2014 en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las diecinueve horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las diecinueve horas y treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del Día:

1º. Ratificación, si procede, del acuerdo de la Junta de Gobierno sobre la convocatoria de esta Asamblea General Extraordinaria y sobre el calendario electoral.

2º. Aceptación, si procede, de las candidaturas o candidatos presentados para la renovación de los cargos de vocales, vicepresidente y presidente de la Junta de Gobierno.

3º. Aceptación, si procede, de la lista de electores y ratificación, si procede, de las resoluciones sobre las reclamaciones presentadas.

4º. Nombramiento, si procede, de dos secretarios escrutadores.

5º. Votación para la renovación de los cargos de vocal, vicepresidente y presidente de la Junta de Gobierno, escrutinio y proclamación de los cargos electos.

6º. Toma de posesión de los cargos de la Junta de Gobierno.

7º. Confección, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto se podrán entregar presencialmente hasta las 14 horas en las oficinas de la Comunidad y hasta una hora antes de la primera convocatoria por cualquier medio válido en derecho, o entregándose al personal de la Comunidad en el lugar de la reunión en el mismo plazo.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes durante los cinco días hábiles anteriores a la convocatoria.

El Villar, a 23 de enero de 2014. El Vicepresidente de la Comunidad, Fdo. Enrique Olivas Rodríguez.

Núm. 634/2014

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 y conforme a las Ordenanzas y Estatutos que rigen la Comunidad, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de Febrero de 2014 en el Salón del Bar Domínguez, sito en la Aldea de Cañada del Rabadán, del término de Fuente Palmera (Córdoba) a las veinte horas en primera convocatoria, y de no alcanzar el quórum a las veinte horas y treinta minutos en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2º. Urgencias.

3º. Examen y aprobación, si procede, de la memoria económica del ejercicio 2013, incluyendo los presupuestos para el ejercicio 2014.

4º. Ratificación, si procede, de los acuerdos de la Junta de Gobierno por los que se modifica el Padrón General (altas, bajas, alteraciones y otros de especial interés)

5º. Informe y adopción de los acuerdos que procedan con respecto a las subvenciones solicitadas a la Junta de Andalucía para modernización y mejora de infraestructuras.

6º. Informe de la Junta de Gobierno y ratificación de los acuer-

dos, si procede.

7º. Ruegos y preguntas.

Se recuerda que las órdenes de representación voluntaria deben incluir el orden del día, cumplir los requisitos establecidos en las Ordenanzas (artículo 42), por tanto se podrán entregar presencialmente hasta las 14 horas en las oficinas de la Comunidad y hasta una hora antes de la primera convocatoria por cualquier

medio válido en derecho, o entregándose al personal de la Comunidad en el lugar de la reunión en el mismo plazo.

Se informa que la documentación que servirá de base para el desarrollo del orden del día estará a disposición de los partícipes durante los cinco días hábiles anteriores a la convocatoria.

El Villar, a 23 de enero de 2014. El Vicepresidente de la Comunidad, Fdo. Enrique Olivas Rodríguez.
